



MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO
Y NÚMERO OFICIAL

**TIZAYUCA,
HIDALGO**
2024-2027

2024-2027

FOLIO:

002327

TIZAYUCA, HGO. A 07 DE NOVIEMBRE DE 2024.

ESTADO DEL PREDIO: BALDÍO

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: INDUSTRIAL

NORTE: EN 31.44 METROS, LINDA CON FABRICA AROQUÍMICA TRIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

SUR: EN 31.59 METROS, LINDA CON CARRETERA TEPOJACO- TEMASCALAPA.

ORIENTE: EN 261.04 METROS, LINDA CON JORGE ESCORZA BRACHO.

PONIENTE: EN DOS TRAMOS; EL PRIMERO EN 187.88 LINDA CON HERLINDA NÚÑEZ DE JAUREGUI; EL SEGUNDO EN 76.32 METROS, LINDA CON LA VENDEDORA.

NÚMERO DE METROS DE ALINEAMIENTO 12.00 METROS AL EJE DE LA VIALIDAD ML.

PROPIETARIO: MARICELA ESTEVEZ NAVARRETE EN ATENCIÓN A RICARDO LÓPEZ CRUZ

CALLE: TEPOJACO- TEMASCALAPA No.: 21 MANZANA: *** LOTE: ***

FRACC., COMUNIDAD, COLONIA, BARRIO: EL CHOPO, TEPOJACO CIUDAD: TIZAYUCA, HGO.

ESTA DIRECCIÓN HA SEÑALADO EL NÚMERO OFICIAL 21 PARA LA ENTRADA AL PREDIO CUYA UBICACIÓN SE SEÑALA ARRIBA.

TIZAYUCA, HGO
2024-2027
P.L.D. ANA YUNUEN CRUZ JIMÉNEZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

TIZAYUCA, HGO.
2024-2027
SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS
ARQ. LAURA ADRIANA FONSECA RINCÓN

FIRMA DEL PROPIETARIO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

El presente documento se expide en términos de lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 117 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 171 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, Art. 152 inciso B, fracción IV del Bando de Policía y Gobierno de Tizayuca. La presente licencia solo se refiere a la autorización indicada, competencia de la Secretaría de Obras Públicas de Tizayuca Hidalgo; y por ningún motivo constituye una autorización para realizar un proyecto constructivo, así como permiso o modificación al uso de suelo, de igual forma no reconoce o valida la personalidad jurídica, legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, ni tampoco es vinculante con otras autorizaciones competencia de otras autoridades. Federales, Estatales o Municipales, quienes en su caso resolverán lo conducente respecto a permisos, licencias y dictámenes entre otros. En caso de incumplimiento a estas disposiciones, este documento perderá su validez, haciéndose acreedor a las sanciones administrativas correspondientes. Esta licencia deberá mostrarla cuando sea requerido por los inspectores correspondientes.

C.E.P. ARCHIVO
Revisado: MEMS
Elaboró: AGG5
Analizó: AYU J. LAFR